



PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

VIGENCIA 2024



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR20
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 29/01/2024

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS.....	3
NORMOGRAMA.....	4
CONTEXTO.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
OBJETIVO.....	8
PLAN DE IMPLEMENTACION DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	9

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR20
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 29/01/2024

SIGLAS

ISO: International Standard Organization.

MINTIC: Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.


MOP: Modelo de operación por procesos.

MSPI: Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

SGSI: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

TI: Tecnología de información.

TIC: Tecnologías de la información y la comunicación.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR20
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 29/01/2024

NORMOGRAMA

Ley 909 de 2004: “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1581 de 2012: “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Municipal 500 de 2013: “Por el cual se aprueba la misión, visión, valores, principios orientadores de la función pública y el modelo institucional de la Corporación Concejo Municipal de Floridablanca y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Ministerial 1078 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.


Decreto Presidencial 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, el cual establece las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de “11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea” y “12. Seguridad Digital”.

Decreto Presidencial 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.

Decreto Presidencial 767 de 2022: “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Resolución Ministerial 00500 de 2021: “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de gobierno digital”.

ISO/IEC 27001:2013: Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) - Requisitos.


	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR20
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 29/01/2024

CONTEXTO

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información surge en el contexto de lo expuesto en el Decreto Presidencial 1008 de 2018 referido a las obligaciones de los sujetos obligados en el artículo 2.2.9.1.1.2., para la implementación del habilitador de seguridad de la información, en atención a las orientaciones definidas en el Manual de Gobierno Digital, relacionadas con la adopción e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, refrendadas y actualizadas a través del Decreto Presidencial 767 de 2022 en lo referente al habilitador de seguridad y privacidad de la información, el cual deroga el Decreto 1008 de 2018.

De igual manera es importante resaltar que es a través del Decreto Presidencial 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, en su artículo 1, adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Presidencial 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, agregando al anterior Decreto el artículo 2.2.22.3.14, por medio del cual se integran los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, considerando en su numeral 11 y 12 como obligación la elaboración anual del “Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información” y del “Plan de Seguridad y Privacidad de la Información” respectivamente de cada Entidad, y lo señalado en la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, señala en su artículo 74 denominado “Plan de acción de las entidades públicas”, indicando que a partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente”.

Coherente con lo anterior, el Concejo Municipal de Floridablanca, dentro de su Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, ha venido adelantando acciones en toda la entidad encaminadas a fortalecer las capacidades institucionales para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y privacidad de la información, atendiendo las orientaciones del Ministerio de Tecnologías de Información contenidas en la Resolución Ministerial 0500 de 2021 y sus dos respectivos anexos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR20
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 29/01/2024

INTRODUCCIÓN

En Colombia se viene adelantando la implementación de la política de gobierno digital, tal como lo establece La Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Decreto 767 de 2022, cuyas disposiciones se compilan en el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, 1078 de 2015, específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2, como un instrumento fundamental para mejorar la gestión pública y la relación del estado con los ciudadanos, la cual se ha articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como una herramienta dinamizadora para cumplir las metas de las políticas de desarrollo administrativo, articulada a otras políticas esenciales para la gestión pública en Colombia.

El Manual de la política de Gobierno Digital expedido por el MinTIC establece que la política tiene como propósito promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.


Según el manual, la implementación de la política de gobierno digital se ha definido en dos componentes: TIC para el estado y TIC para la sociedad, que son habilitados por cuatro elementos transversales: Arquitectura, Cultura y Apropiación, Seguridad y Privacidad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales. Estos seis elementos, se desarrollan a través de lineamientos y estándares, que son requerimientos mínimos que todos los sujetos obligados deben cumplir para alcanzar los logros de la política.

El manual en mención, precisa que el habilitador de Seguridad y Privacidad De la Información busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, tramites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

No obstante, el Artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto Ministerial 1078 de 2015 establece que La Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo. En el mencionado artículo, en su numeral 3.2 recalca como habilitador, la Seguridad y Privacidad de la Información donde los sujetos obligados deben desarrollar capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.


El documento denominado Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), expedido por el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, expresa que la adopción de este, por las entidades del estado, conduce a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, apoyada en un proceso de gestión del riesgo, brindando confianza a las partes interesadas acerca de la adecuada gestión de riesgos.

La adopción, implementación y evaluación del modelo mencionado, es una actividad obligatoria según lo expresado en el artículo 2.2.9.1.3.2 del Decreto 767 de 2022. De igual manera es importante resaltar que es a través del Decreto Presidencial 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, en su artículo 1, adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Presidencial 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, agregando al anterior Decreto el artículo 2.2.22.3.14, por medio del cual se integran los planes institucionales y

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR20
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 29/01/2024

estratégicos al Plan de Acción, considerando en su numeral 11 y 12 como obligación la elaboración anual del “Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información” y del “Plan de Seguridad y Privacidad de la Información” respectivamente de cada Entidad.


Así mismo, la resolución 0500 de marzo 10 del 2021 expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, que tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, la guía de gestión de riesgos de Seguridad de la Información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital, y establecer los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital. La resolución en mención precisa la necesidad de que los sujetos obligados deban adoptar las medidas técnicas, administrativas y de talento humano para garantizar que la seguridad digital se incorpore al Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y así mitigar los riesgos relacionados con la protección y la privacidad de la información e incidentes de seguridad digital. Es precisamente a través del artículo 5 de la resolución 0500 que se precisa la necesidad de adoptar la estrategia de seguridad digital en la que se integren los principios, políticas, procedimientos, guías, manuales, formatos y lineamientos para la gestión de la seguridad de la información digital, e incluirla en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información que se integra al Plan de Acción en los términos del artículo 2.22.22.3.14 del capítulo 3 del título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015. En atención a lo anterior, se presenta el plan de seguridad y privacidad de la información.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR20
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 29/01/2024

OBJETIVO

Establecer un marco de acción orientado a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información, sobre los activos de información que soportan el cumplimiento de los objetivos organizacionales, conducente a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, en atención al contexto de la entidad, las capacidades y recursos disponibles, para fortalecer la confianza de los grupos de valor y de interés.

La planeación se enfocará en fortalecer la implementación de acciones de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, orientados a mejorar las condiciones de seguridad y privacidad de la información en las diferentes dependencias adscritas al Concejo Municipal de Floridablanca, a nivel central en atención al logro de los objetivos organizacionales, teniendo en cuenta las capacidades y recursos disponibles, para mejorar la confianza de los grupos de valor y de interés.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR20
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 29/01/2024

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Concejo Municipal de Floridablanca ha adoptado la Política de Seguridad de la Información, como parte del sistema integral de gestión de la entidad, y para lograr su implementación y fortalecimiento ha diseñado un conjunto de planes orientados a avanzar en diferentes actividades para dar cumplimiento a las orientaciones del Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, en cuanto a la adopción e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

En ese sentido, desde el Concejo Municipal de Floridablanca a nivel central se ha organizado un plan general para aportar en las acciones encaminadas a fortalecer el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad, como habilitador fundamental, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Política de Gobierno Digital.

Así mismo, en atención tanto a lo especificado en el modelo de seguridad y privacidad, como lo estipulado en el estándar NTC ISO 27001:2013, se aborda la identificación, valoración, tratamiento y gestión de riesgos de seguridad de la información, como aporte fundamental a las acciones que se deben desarrollar en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

A continuación, se presenta el plan para fortalecer la implementación del modelo de seguridad y privacidad del **Concejo Municipal de Floridablanca** a nivel central:



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA


Código: PGE-FR20

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN


Versión:01

Fecha: 29/01/2024

Actividad	Responsable	1 Semestre 2024						2 Semestre 2024						
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Realizar la autoevaluación de seguridad y privacidad de la información de cada dependencia a nivel central con corte a diciembre de 2022.	Todas las Dependencias a nivel central.		X	X										
Realizar la identificación, clasificación y valoración de los activos de información bajo la responsabilidad de cada dependencia a nivel central.	Todas las Dependencias a nivel central.				X	X	X							
Realizar la identificación, análisis y valoración de los riesgos de seguridad y privacidad de la información bajo la responsabilidad de cada dependencia a nivel central.	Todas las Dependencias a nivel central.						X	X	X	X				
Realizar la identificación de controles de seguridad de la información para abordar los riesgos de seguridad y privacidad de las informaciones identificadas, analizadas, valoradas y priorizados sobre los activos de información bajo la responsabilidad de cada dependencia a nivel central.	Todas las Dependencias a nivel central.									X	X	X	X	
Realizar la identificación, clasificación, tratamiento y divulgación de Incidentes seguridad de la información materializada en atención a los riesgos de seguridad y privacidad de la información, identificadas, analizadas, valoradas y priorizados sobre los activos de información bajo la responsabilidad de cada dependencia a nivel central.	Todas las Dependencias a nivel central.								X	X	X	X	X	

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR20
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 29/01/2024

Actividad	Responsable	1 Semestre 2024						2 Semestre 2024					
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación al Plan de fortalecimiento de la Cultura de la seguridad de la información en atención a los riesgos de seguridad y privacidad de la información, identificados, analizados, valorados y priorizados sobre los activos de información bajo la responsabilidad de cada dependencia a nivel central.	Todas las Dependencias a nivel central.				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar el seguimiento al cumplimiento de los diferentes procesos de seguridad y privacidad de la información (Gestión de activos, riesgos, planes de tratamiento, incidentes y cultura), enmarcados en el plan de seguridad y privacidad de la información, lo anterior bajo la responsabilidad de la dependencia que estructuran las tecnologías de las TICs en el Concejo de Floridablanca a nivel central.	Secretaria General (CPS Ingeniero de Sistemas)			X			X			X			X

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR20
	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 29/01/2024

Los responsables adelantaran las actividades concernientes con el propósito de aportar al fortalecimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información institucional, sujeto a la **disponibilidad de recursos** (humanos, técnicos, tecnológicos, financieros) que faciliten el cumplimiento de las actividades; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal oportuna, al apetito de riesgo institucional y a las orientaciones de la alta dirección que han adoptado para afrontar el desarrollo y cumplimiento de las actividades planificadas.

Para el desarrollo de las actividades, la Secretaría General, quien supervisa el proceso de Innovación Digital contará con un equipo humano dispuesto para adelantar actividades de sensibilización, capacitación y atención de inquietudes a las dependencias adscritas al Concejo de Floridablanca a nivel central a través de cronogramas definidos.

La Secretaría General, en su proceso de Innovación Digital ha establecido unos tiempos en los cuales se brindará y apoyará el seguimiento al desarrollo de los planes de seguridad y privacidad de la información que las dependencias presenten y así tratar las actividades pertinentes a los procesos relacionados al diligenciamiento de los planes de seguridad y privacidad de la información.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO
29-01-2024	V.1	Elaboración del plan

Elaboro: Leydy Johanna Orduz M.

Reviso:

Aprobó: